



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, *23* de *Abril* del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-023213-001, que contiene el Informe N° 115-2024-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 17 de Abril del 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2022-2, el profesional Don ANDRES PENNY SAUCA, con DNI N° 75821137, Egresado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Médico Cirujano, con Colegiatura N° 094324, adjudicó plaza con Proveído N° 14832, en el Puesto de Salud Quebrada Verde (Quintil 2), Distrito de Pachacamac, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;

Que, el profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Don ANDRES PENNY SAUCA, Médico Cirujano, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Quebrada Verde (Quintil 2), del Distrito de Pachacamac, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/GFCHM/MIPB/RVYVFR/CPVV/osr

- Distribución:
- () DG
 - () OGRRHH
 - () OAJ
 - () Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
[Firma]
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

